



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 159

Jueves 19 de Julio

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por oficio del día 11 del mes actual, comunica a este Gobierno que, el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, le ha participado que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur, a favor del Conde GEBRIELE EMO CAPODILISTA, nombrado Cónsul de Italia en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Cáceres.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 16 de Julio de 1945.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE.—Rubricado.

2310

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y contrastación periódica anual reglamentaria de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en HERVAS el día 20 del corriente mes de Julio, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido judicial, en la forma que marque el señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como todos aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente los industriales la obligación de presentar el surtido de Pesas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias y profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán re- puestos en el plazo que se les indique, y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán presente las disposiciones del vigente

Reglamento, y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 11 de Enero del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de fecha 13 de referido mes de Enero, las cuales afectan a mencionada autoridad municipal, para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesario, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido, al Sr. Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del Servicio, Ayudantes Industriales y Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 14 de Julio de 1945.—El GOBERNADOR CIVIL.

2309

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 192, correspondiente al día 11 de Julio de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 7 de Junio de 1945 por la que se proroga por tiempo indefinido la campaña de elaboración de orujo graso procedente de la cosecha de aceite de 1944-45.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de Septiembre de 1944, por la que se regula la campaña aceitera 1944-45, establece, en su artículo segundo, que la campaña de elaboración de orujo graso terminará en la primera quincena de Junio, pudiendo este Ministerio prolongarla cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Como tales circunstancias se han producido, originando que la extracción se efectúe con lentitud, quedando, en consecuencia, cantidades importantes de orujo graso en poder de las extractoras y siendo de mayor interés la obtención del aceite en ellos contenidos, dispongo lo siguiente:

Artículo único.—La campaña de elaboración de orujo graso procedente de la cosecha de aceituna de 1944-45, queda prorrogada por tiempo indefinido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Junio de 1945.—

PRIMO DE RIVERA.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura.

2262

ORDEN de 7 de Julio de 1945 por la que se unifica el cobro en los gastos de fumigación que corresponde abonar a los propietarios, arrendatarios y aparceros en las fincas de olivar.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de fecha 12 de Enero de 1945 dicta norma estableciendo las participaciones que en los gastos de fumigación corresponden abonar a los propietarios, arrendatarios y aparceros; y con el fin de unificar el cobro, a la vez que se garantice al Sindicato Vertical del Olivo de la efectividad del mismo, dispongo:

Artículo único.—El Sindicato Vertical del Olivo exigirá exclusivamente a los propietarios de las fincas de olivar el pago total de las cantidades correspondientes a la fumigación de sus fincas. En las liquidaciones que practique el Sindicato especificará las cantidades que les corresponde abonar a los aparceros o arrendatarios, de acuerdo con la Orden de 12 de Enero de 1945, pudiendo ser utilizados estos documentos por los propietarios como garantía para el cobro de la parte asignada a los arrendatarios y aparceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Julio de 1945.—

PRIMO DE RIVERA.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

2263

En el «Boletín Oficial del Estado» número 190, correspondiente al día 9 de Julio de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Sección Transportes.—Negociado segundo C.—Guías

Rectificación a la relación de productos intervenidos número 38,

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de Junio de 1945.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 528, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, del día 30 de Junio próximo pasado, dejando en libertad de circulación la mantequilla, nata y queso elaborados con leche de vaca, se excluyen totalmente los conceptos 24, 25 y 36 de la relación de artículos intervenidos número 38, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

2245

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se menciona.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie BA-1, número 019.273, expedida por la Delegación Provincial de Badajoz, a nombre de don Victoriano Sanfeliz Estévez, la cual amparaba el transporte de cincuenta kilos de aceite de oliva desde Santa Marta a Mérida, figurando como consignatario el mismo.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y cir-



cunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 2 de Julio de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

2246

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Manuel Márquez de Prado y Mendoza, como Director-gerente de la Sociedad «FUERZAS ELÉCTRICAS DEL OESTE», domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 51, solicita autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, teniendo su origen en el poste número 52 de la línea de circunvalación a Trujillo, termine en la subestación que habrá de construirse en la actual central eléctrica de Jaraicejo, desde la que se suministrará energía a dicho pueblo. Esta línea tendrá dos ramales de derivación, uno a Aldea de Trujillo con origen en el poste número 174 de la línea Trujillo-Jaraicejo y terminará en la subestación que se construirá en las afueras del citado pueblo de Aldea de Trujillo. El segundo ramal de derivación arrancará del poste número 183 de la línea Trujillo-Jaraicejo y terminará en la fábrica de harinas y central eléctrica de Aldeacentenera, situada en la parte S. E. de dicho pueblo donde se construirá la central de transformación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que las personas o entidades a quienes puedan afectar las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, bien ante las Alcaldías de Trujillo, Jaraicejo, Torrecillas de la Tiesa, Aldeacentera y Aldea de Trujillo, o ante esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, en donde se encuentra de manifiesto el expediente y proyecto de referencia.

Debe advertirse a los señores Alcaldes que se citan anteriormente, tengan muy en cuenta lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, que es lo siguiente:

1.º—El presente anuncio deberá ser expuesto al público en los sitios de costumbre, durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES.

2.º—Dicho anuncio se notificará a todos y cada uno de los propietarios por cuyas fincas atraviesa la línea, correspondientes a su término municipal, y que figuran en la relación que se publica a continuación de este anuncio en el mismo BOLETÍN OFICIAL; así como a los dueños de otras concesiones eléctricas conocidas y que puedan afectar a la instalación que se proyecta.

3.º—Al terminar el plazo de los treinta días hábiles que se fijan en este anuncio, contados desde el siguientes al en que aparezca publicado en este BOLETÍN OFICIAL, los señores Alcaldes tienen la obligación de remitir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sin dilación alguna y sin necesidad de nuevo requerimiento, los documentos siguientes:

a) —Certificación en la que se haga constar que ha estado expuesto al público el anuncio, en los sitios de costumbres, durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, especificando si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el primer caso.

b) —Otra certificación en la que se haga constar que se han hecho las notificaciones a todos los propietarios de fincas afectados por la línea, y a los dueños de otras instalaciones eléctricas conocidas, y las incidencias a que tales citaciones hayan podido dar lugar.

c) —A estas certificaciones unirán los señores Alcaldes el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no, así lo manifestarán.

Cáceres, 7 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán.

Nota - extracto del Sr. Ingeniero Jefe

Don Manuel Márquez de Prado y Mendoza, como Director-gerente de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, 51, solicita autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, teniendo su origen en el poste número 52 de la línea de circunvalación a Trujillo, termine en la subestación que habrá de construirse en la actual central eléctrica de Jaraicejo, desde la que se suministrará energía a dicho pueblo. Esta línea tendrá dos ramales de derivación, uno a Aldea de Trujillo, con origen en el poste número 174 de la línea Trujillo-Jaraicejo y terminación en la subestación que se construirá en las afueras del citado pueblo de Aldea de Trujillo. El segundo ramal de derivación arranca del poste número 183 de la línea Trujillo-Jaraicejo y termina en la fábrica de harinas y central eléctrica de Aldeacentenera, situada en la parte S. E. de dicho pueblo, donde se construirá la central de transformación.

La línea principal Trujillo-Jaraicejo se desarrolla en su primera parte en la margen derecha y próxima a la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, que cruza después, siguiendo ya por la margen izquierda hasta el final. La longitud de esta línea es de unos 21.840 metros y estará constituida por tres conductores de cobre de tres milímetros de diámetro, entre el origen y el poste número 183 y por tres conductores de hierro galvanizado, de cuatro milímetros de diámetro entre el citado poste número 183 y el final de la línea. La tensión compuesta de la corriente es de 22.000 voltios y la frecuencia de 50 períodos.

Los cruzamientos que efectuará esta línea, son los siguientes:

CRUCES CON CARRETERA.—La de Madrid a Portugal por Badajoz, en el punto kilométrico 241'100.

CRUCES CON CAMINOS VECINALES.—El de Huertas de Animas a Belén; el de Aldeacentenera por Torrecillas, a la carretera de Madrid.

CRUCE CON LINEAS ELÉCTRICAS.—De alta tensión a 15.000 voltios de Trujillo-Arrabal de Huertas de Animas. De baja tensión a 127'200 voltios de Huertas de Animas a Belén.

CRUCE CON TELEGRAFOS Y TELEFONOS.—Se cruzará la red Telegráfica Nacional y la línea Trujillo-Madrid de la Compañía Telefónica, en las proximidades del cruzamiento con la carretera de Madrid.

El ramal a Aldea de Trujillo cruza la carretera de Plasencia a Logrosán, y la línea eléctrica a 44.000 voltios del Chorro-Trujillo.

El ramal a Aldeacentenera cruza el camino vecinal de Aldeacentenera a Garciaz.

No se presentan tarifas en este pro-

yecto, porque manifiesta el peticionario que regirán las que tiene ya presentadas en su proyecto general de tendido de líneas a varios pueblos de las provincias de Cáceres y Badajoz, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 171, correspondiente al día 3 de Diciembre de 1940.

Relación de propietarios, por cuyas fincas atravesará la línea

1 Fuerzas Eléctricas del Oeste, término municipal de Trujillo.

2 Doña Jacoba Pérez Aloe de Silva, idem idem.

3 Señora viuda de don Agustín Durán, idem idem.

4 Don Eusebio González y Compañía, S. L., idem idem.

5 Señora viuda de don Agustín Durán, idem idem.

6 Don José Antonio Calderón, idem idem.

7 El Estado, idem idem.

8 Don Vicente Fernández Pablo, idem idem.

9 Don Miguel Chaves Izquierdo, idem idem.

10 Ayuntamiento, idem idem.

11 Don Juan Castellano Gendre, idem idem.

12 Ayuntamiento, idem idem.

13 Don Eusebio González y Compañía, S. L., idem idem.

14 Ayuntamiento, idem idem.

15 Don Juan Castellano Gendre, idem idem.

16 Ayuntamiento, idem idem.

17 Don José Mateos Naranjo, idem idem.

18 Don Juan Castellano Gendre, idem idem.

19 Don Justo Junquera, idem idem.

20 Señor Marqués de Valderas, idem idem.

21 Don Santiago Martín, idem idem.

22 Don Alvaro Zurita Cienfuegos, idem idem.

23 El Estado, idem idem.

24 Compañía Telefónica Nacional de España, idem idem.

25 Don Alvaro Zurita Cienfuegos, idem idem.

26 Don Alejandro Sánchez, idem idem.

27 El Estado, idem idem.

28 Don Alejandro Sánchez, idem idem.

29 Don Tirso Olarzabal, idem de Torrecillas.

30 Don Alejandro Sánchez, idem de Trujillo.

31 Don José Lacalle Zuasti, idem idem.

32 Don José O'Mulloni, idem idem.

33 El Estado, idem idem.

34 Doña Angela Tovar, idem de Torrecillas.

35 Don Manuel Varela, idem idem.

36 Don Julio Cámara, idem idem.

37 El Estado, idem idem.

38 Doña Adelina Moheda Sabas, idem de Jaraicejo.

39 Don Saturnino Criado, idem idem.

40 Gregorio Manglano Moheda, idem idem.

41 Don Agapito Gil González, idem idem.

42 Doña Felisa Clavero, idem idem.

43 Don Saturnino Criado, idem idem.

44 Don Demetrio García Roque, idem idem.

45 Don Juan Román Ramos, idem idem.

46 Don Miguel Hoya Izquierdo, idem idem.

47 Don Patrocinio Montero Rebollo, idem idem.

48 Don José Andrés Montero, idem de Jaraicejo.

49 Don Demetrio García Roque, idem idem.

50 Ayuntamiento, idem idem.

51 Don Bautista García Fernández, idem idem.

52 Fuerzas Eléctricas del Oeste, idem de Trujillo.

53 Don Alvaro Zurita Cienfuegos, idem idem.

54 El Estado, idem idem.

55 Don Alvaro Zurita Cienfuegos, idem idem.

56 Don Javier Tormos, idem idem.

57 Don Antonio Vázquez, idem idem.

58 Don Javier Tormos, idem idem.

59 Don Antonio Vázquez, idem idem.

60 Ayuntamiento, idem idem.

61 Don Isaac Dueñas, idem idem.

62 Fundación Cartagena, idem de Aldea de Trujillo.

63 El Estado, idem idem.

64 Fundación Cartagena, idem idem.

65 Saltos del Duero, S. A., idem idem.

66 Fundación Cartagena, idem idem.

67 El Estado, idem idem.

68 Fundación Cartagena, idem idem.

69 Montero, Iglesias y Compañía, S. L., idem idem.

70 Fuerzas Eléctricas del Oeste, idem de Trujillo.

71 Don Alvaro Zurita Cienfuegos, idem idem.

72 Don Tirso Olarzabal, idem de Torrecillas.

73 El Estado, idem idem.

74 Don Telesforo y Faustino Ramos, idem idem.

75 Ayuntamiento, idem idem.

76 Don José Crespo, idem idem.

77 Don Francisco Mariscal, idem idem.

78 El Estado, idem idem.

79 Don Martín Campos, idem idem.

80 Doña Nicanora Sánchez Yuste, idem idem.

81 Don José María Yuste, idem idem.

82 El Estado, idem idem.

83 El Ayuntamiento, idem idem.

84 Don Fernando Vega, idem idem.

85 Don Isaac Dueñas, idem de Aldeacentenera.

86 Don Desiderio Hernández, idem idem.

87 Don Fausto Martín Marco, idem idem.

88 Don Manuel Martín Marco, idem idem.

89 Ayuntamiento, idem idem.

90 Don Miguel Martín, idem idem.

91 Don Julio Muñoz Mayá, idem idem.

92 Don Nicomedes Martín Araujo, idem idem.

93 Sra. Viuda de Santiago Vivas, idem idem.

94 Ayuntamiento, idem idem.

95 Don Manuel Martín Marco, idem idem.

96 Don Juan Herrera, idem idem.

97 Doña Angela Tovar, idem idem.

98 Ayuntamiento, idem idem.

99 Don Jerónimo González Vivas, idem idem.

100 Don Santiago Vivas, idem idem.

101 Don Ventura Sanz, idem idem.

102 Don Jerónimo González Vivas, idem idem.

103 Don Julián Herrera, idem idem.



ANUNCIO

- 104 Ayuntamiento, idem idem.
- 105 El Estado, idem idem.
- 106 Don Miguel Jiménez, idem idem.
- 107 Don Paulino Monterroso Herrera, idem idem.
- 108 Ayuntamiento, idem idem.
- 109 Don Jacinto Tovar, idem idem.
- 110 Don Marcelino Monterroso Herrera, idem idem.
- 111 Don Eduardo Jiménez, idem idem.
- 112 Ayuntamiento, idem idem.
- 113 Don Santiago Herrera Tovar, idem idem.
- 114 Don Juan Bayá, idem idem.
- 115 Viuda de don Emilio Murillo, idem idem.
- 116 Don Ventura Sanz, idem idem.
- 117 Don Joaquín Sanz, idem idem.
- 118 Don Juan Cerilo, idem idem.
- 119 Don Manuel Cerezo, idem idem.
- 120 Ayuntamiento, idem idem.
- 121 Don Nicomedes Martín Araujo, idem idem.
- 122 Ayuntamiento, idem idem.
- 123 Don Jerónimo González Viyas, idem idem.

Cáceres, 7 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán.

(352'60 pstas.)

2197

RELACION DE LAS REFORMAS

hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Junio de 1945.

Automóviles, número de matrícula, marca, propietario, reforma hecha

BA-5630, KRUPP, José Fernández López, particular al SP.

Cáceres, 5 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2264

Tribunal Provincial

de lo

Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se ha presentado escrito por el Procurador don Tomás Pulido y Pulido, fecha 10 del actual mes, promoviendo recurso contencioso administrativo a nombre de don Inocencio Berrocoso Mariscal, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Losar de la Vera, de fecha 13 de Junio último, que acordó la suspensión del contrato celebrado entre dicho señor Berrocoso y expresada Corporación, de los aprovechamientos de la dehesa «Robledo» de dicho término municipal; y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, el Tribunal ha acordado la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los interesados, que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Cáceres a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Adrián Moreno Cuesta.

2301

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se ha presentado escrito por el Procurador don Tomás Pulido y Pulido, fecha 10 del actual mes, promoviendo recurso contencioso administrativo a nombre de don Manuel Vizcaino Cañadas, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Losar de la Vera, de fecha 13 de Junio último, que acordó la suspensión del contrato celebrado entre dicho señor Vizcaino y expresada Corporación, de los aprovechamientos de la dehesa «Sierra» de dicho término municipal; y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, el Tribunal ha acordado la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los interesados que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Cáceres a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Adrián Moreno Cuesta.

2302

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Raposo Telalla, (Juan), del reemplazo de 1941, hijo de..... y de....., natural de....., provincia de Cáceres, de..... años de edad, de profesión Pacheco, domiciliado últimamente en..... y sujeto a procedimiento por falta incorporación a este Regimiento Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor, Capitán Infantería, don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares, que en el caso de ser habido, proceda a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de Julio de 1945.—El Juez Instructor, Cayo Alamo Santamaría.

2303

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, hurtados la noche del 6 al 7 de Mayo último, de finca «La Parrilla», de Pepe Alonso, del término municipal de Almoharín, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, en méritos del sumario número 23 de este año, que instruyo por tal hecho.

Dado en Montánchez a 10 de Julio

de 1945.—Antonio Flores.—El Secretario, M. Lozano.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Josefa Cila Flores: Un burro capón, de cuatro años, rucio claro, con lunares en los costillares, herrado de las manos.

De la propiedad de Joaquín Ramos Rodríguez: Burro capón, rucio obscuro, de seis años, herrado de las manos.

2257

CACERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de una manta, propiedad de Antonio David Barriga Durán, ocurrido en la Posada del Camino Llano, de esta ciudad, el día primero de Junio del pasado año, para que comparezcan en este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración del juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hurto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Municipal suplente, Gabino Muriel Rubio.—El Secretario, Angel Alvarez.

2278

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 23 del año actual, sobre hurto de caballerías, propiedad de Emeterio Clemente Cordero, Pedro Blanco González y Marcelino Testón Santos, vecinos de Torrejoncillo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una potra de cuatro años, alzada regular, pelo castaño, estrella blanca en la frente, herrada de las cuatro extremidades.

Un muleto de tres años, pelo castaño, desherrado de la pata izquierda.

Una yegua, de nueve años de edad, alzada la marca, pelo rojo, estrella blanca en la frente, preñada, herrada de las cuatro extremidades.

Otra yegua, cerrada, de uno cincuenta y seis metros de alzada, pelo castaño oscuro, estrella blanca en la frente, pelos blancos pie y mano derechas, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Coria a trece de Julio de

mil novecientos cuarenta y cinco.—Miguel Vegas.—Felipe T. Carranza.

2287

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del 2 al 3 del actual, en la finca «El Soto», del término de Talayuela, y sitio «Cerca del Barquero», propiedad de Francisco Cardador Rodríguez y Pedro Benítez López, poniéndoles caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 34 de los del año actual.

Dado en Navalmoral de la Mata a 7 de Julio de 1945.—Vidal Morales.—El Secretario judicial, Florencio González.

Señas de los semovientes

Una mula de 6 años, alzada 1'40 metros, capa castaña oscura, marca de la Sociedad en anca derecha, pelillos canos en costillares, aseguradas en la Compañía «Previsión».

Un mulo de año y medio, alzada regular, capón, rojo, propiedad ambos semovientes de Francisco Cardador Rodríguez.

Un mulo capón de cinco años, alzada 1'38 metros, capa roja, lunares blancos en los costillares, atiende por rojo, asegurado en la compañía Fénix Mútuo, y propiedad de Pedro Benítez López.

2260

CACERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de una colcha, propiedad de Julia Tapia Viyas, ocurrido el 21 de Diciembre del pasado año en su propio domicilio, en la Avenida de España, número 7, de esta población, para que comparezcan en este Juzgado el día 24 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hurto, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 11 de Julio de 1945.—El Juez municipal suplente, Gabino Muriel.—El Secretario, Angel Alvarez.

2277

Alcaldías

HERVÁS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Junio anterior, a la que asistieron los nueve Concejales, que de derecho, forman la Corporación municipal, por unanimidad, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, por valor de 350.000 pesetas, con el Banco de Crédito local de España, amortizable en 48 años, cuyo servicio de intereses y amortización se atenderá con las correspondientes consignaciones que serán fijadas en los respectivos presupuestos municipales ordinarios, destinado a cubrir el presupuesto municipal extraordinario que ha sido formado, para la construcción de un grupo escolar.

En relación con la garantía prendaria establecida, y a los efectos prevenidos en la R. O. de 18 Junio de 1930, en el texto del contrato de referencia figuran los particulares siguientes:

Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula octava, quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos los intereses que produzcan y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándoles con intervención de Agente de cambio y bolsa o corredor de Comercio, y en defecto de éste, ante notario.

Y de conformidad a lo dispuesto en la ya citada R. O. de 18 de Junio de 1930, en relación con el R. D. de 2 de Abril de igual año, se anuncia al público dicho acuerdo y la apertura de la correspondiente información pública, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán acudir, por escrito a exponer lo procedente ante este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicantes en este término municipal.

Dado en Hervás a 10 de Julio de 1945.—Alcalde, Emilio López.

2237

ALDEA DE TRUJILLO

Repartimiento general de Utilidades

Terminada la estimación de Utilidades del Repartimiento general y año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Durante referido plazo y tres días más, se admitirán las que se presenten por los afectados por dicho Repartimiento en la forma dispuesta en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Aldea de Trujillo, 11 de Julio de 1945.—El Alcalde, Manuel Barredo.

2279

CABEZABELLOSA

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que formula el Secretario de este Ayuntamiento, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente ley municipal, en relación con el 2.º apartado 10.º del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria de 4 de Junio

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de la correspondencia oficial.

3.º Aprobar los extractos de los acuerdos del mes de Mayo.

4.º Aprobar la distribución mensual de fondos.

5.º Hacer suya la propuesta de habilitación de crédito que por el Secretario ha sido presentada para dotar de consignación el capítulo 1.º artículo 4 del vigente presupuesto de gastos.

6.º Nombrar los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades.

7.º Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos ciertos pagos que carecen de consignación.

Sesión del día 18 del mismo

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de la correspondencia oficial.

3.º Nombrar recaudador del Repartimiento general de Utilidades del año 1945.

4.º Que se proceda al arreglo de las puertas del Corral de Concejo.

5.º Que se gratifique al Depositario de este Ayuntamiento una cantidad, por la enfermedad que sufre.

Y para conste, extendiendo el presente que firmo visado por el señor Alcalde en Cabeza Bella a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Wenceslao Esteban. V.º B.º, el Alcalde, Juan G. Sánchez.

2253

PERALEDA DE SAN ROMAN

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año de 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Emilio Serrano Espuela, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Pedro Montero Serrano, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Juan Pedro Carrasco Diaz, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Antonio Arroyo González, mayor contribuyente por industrial.

Don Pedro Arroyo González, representante del Sindicato.

Parte Personal

Don Tarsicio Herrero del Collado, Cura Económico de esta parroquia.

Don Celestino Moreno Serrano, segundo contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Rufino Espuela Bravo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Timoteo de la Llave Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten contra los nombrados.

Peraleda de San Román, 12 de Julio de 1945.—El Alcalde, Juan Arroyo.

2293

CASAR DE CACERES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes relativos a los proyectos de habilitación de crédito n.º 1 y suplemento de crédito n.º 1 dentro del presupuesto ordinario en curso, aprobados en principio por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día cinco del actual, los cuales estarán de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Casar de Cáceres, 13 de Julio de 1945.—El Alcalde, A. Bermejo.

2292

GARGANTA LA OLLA

Edicto

El día 1.º de Agosto, a las diez, once y doce de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta de los aprovechamientos de PASTOS y LABOR, CAZA y PESCA del monte «Cotos y Entrecotos», de estos «propios», bajo el tipo de treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (35.750), cien pesetas (100) y doscientas cincuenta pesetas (250), respectivamente, y pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garganta la Olla a 11 de Julio de 1945.—El Alcalde, Tomás Pérez.

(19'20 pstas.) 2314

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Para conocimiento de los interesados y presentación de reclamaciones y declaraciones para la formación del Registro municipal de Solares, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la relación avance de Solares de este término.

Dichas reclamaciones versarán solamente sobre inclusión o exclusión de los solares en la relación, y su presentación no excusará al propietario de la reclamación correspondiente, con la advertencia que la falta de presentación de dicha declaración, implica la conformidad del propietario con la estimación administrativa, y por consiguiente, la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales.

Madrigal de la Vera, 13 de Julio de 1945.—El Presidente, Lorenzo Casado.

2306

CACERES

Repartimiento general de utilidades

Edicto

Don Pedro Díez Cobos, don Francisco Javier Gómez Cuevas y don Tomás Martín Borrega, funcionarios de Hacienda designados por el Ilmo. Sr. Delegado para la formación del reparto de la capital,

Hacen saber: Que terminada la confección del documento cobratorio formado con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en las Oficinas del reparto, sitas en el entresuelo de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determine el artículo 510 del citado texto legal.

Dentro del plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse debidamente reintegradas en el Ayuntamiento y ante la Comisión.

Cáceres, 9 de Julio de 1945.—Los Comisionados, Pedro Díez Cobos.—Francisco Javier Gómez Cuevas.—Tomás Martín Borrega.

Las cuotas que les corresponden satisfacer a los hacendados forasteros son las que ha continuación se relacionan, sirviéndoles de notificación el presente edicto.

Nombres, apellidos y cuotas

Alonso Salvadores, María, 459'17 pesetas.

Alonso Salvadores, Vicente, 154'01

Alvarez Caballero, Félix, 5'02.

Alvarez Sánchez, Juan, 73'29.

Andrada Andrada, Antonio, 1'97.

Andrada Andrada, Mercedes, 1'07.

Andrada Barbancho, Heliodora, 0'97.

Andrada Barbancho, Heliodora y Cipriano, 12'61.

Andrada Bermejo, Antonio, 46'78.

Andrada Blanco, Bartolomé, 8'79.

Andrada Carrero, Argimiro, 314'70

Andrada Carrero, Joaquín, 240'15.

Andrada Carretero, Santiago, 83'15.

Andrada Daza, Rodrigo, 0'73.

Andrada Jiménez, Julio, 16'49.

Andrada Martín, Evasio, 104'22.

Andrada Pérez, Agapito, 1'61.

Andrada Pérez, Damián, 6'00.

Andrada Pérez, Damiana, 435'36.

Andrada Pérez, Germán, 2'54.

Andrada Pérez, Lucía, 2'13.

Andrada Sánchez, Erasmo, 57'44.

Andrada Sánchez, José, 151'49.

Andrada Sánchez, José y otros, 242'33.

Andrada Sánchez, Balbina, 74'88.

Andrada Sanguino, Juan, 36'87.

(Continuará.) 2214

POZUELO DE ZARZON

Anuncio

No habiendo aparecido inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de exposición al público del Presupuesto ordinario para el año actual de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días y tres más, puede ser examinado, al objeto de reclamaciones, por los vecinos de este Municipio.

Pozuelo de Zarrón, 14 de Julio de 1945.—El Alcalde, B. Alvarez.

2307